



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA  
EN FECHA 21 DE MAYO DE 2015**

**ASISTENTES:**

Jesus Peñagarikano Labaka  
Oihane Sarasola Nosellas  
Hanot Karrera Amondarain  
Eugenio Lopetegi Artano  
Itziar Saizar Ibarzabal  
Laida Zubillaga Garmendia  
Naiara Lopetegi Aiestaran  
M<sup>a</sup> Iciar Jauregui Huarte

**AUSENTES:**

Aitor Gonzalez Blanco  
Mikel Agirrezabala Ezkurdia  
M<sup>a</sup> Consuelo Romeo Aya

**SECRETARIA INTERINA:**

Naia Ruiz de Eguino Garcia-Echave.

En Ibarra, a veintiuno **de mayo de dos mil quince** , siendo las diecinueve horas de la tarde, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados. Presidió el acto el alcalde, Jesus Peñagarikano Labaka y actuó como Secretaria Interina Naia Ruiz de Eguino.

Previo al comienzo de la sesión el alcalde presenta dos mociones y propone sean incluidas en el orden del día:

1. Sobre la actuación de la ertzantza contra la muralla humana creada para protestar contra las detenciones del 18 de mayo en Gasteiz.
2. Moción que presenta Anmístia Internacional Euskadi. pidiendo apoyo en defensa de los derechos humanos.

La corporación con los 8 votos a favor (7 Bildu y 1 EAJ)

**ACUERDA**

UNICO: Incorporar en el orden del día los dos puntos mencionados anteriormente:

1. Moción sobre la actuación de la ertzantza contra la muralla humana creada para protestar contra las detenciones del 18 de mayo en Gasteiz.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

2. Moción que presenta Anmístia Internacional Euskadi, pidiendo apoyo en defensa de los derechos humanos.

Orden del día:

**1) Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de abril del 2015**

**2) Decretos de Alcaldía del 83/2015 al 109/2015**

**3) Dar cuenta al Pleno de los informes emitidos por el Interventor en relación a los siguientes expedientes:**

**1. Expediente de la liquidación del Presupuesto General de 2014**

**2. Expediente de modificación de créditos 2/2015**

**3. Expediente de modificación de créditos 3/2015**

**4) Aprobar firmar convenio de colaboración con la Diputación Foral en relación al convenio de cooperación para la presentación de documentos en el registro.**

**5) Aprobación de los modelos para formular declaración de bienes patrimoniales de los miembros de la Corporación**

**6) Moción Sobre la actuación de la ertzantza contra la muralla humana creada para protestar contra las detenciones del 18 de mayo en Gasteiz.**

**7) Moción que presenta Anmístia Internacional Euskadi pidiendo apoyo en defensa de los derechos humanos.**

**8) Ruegos y preguntas**

**PRIMERO:**

**APROBACION DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015.**

Dada lectura del acta de la sesión plenaria ordinaria del 27 de abril de 2015.

La corporación con los 8 votos a favor (7 Bildu y 1 EAJ)

ACUERDA

UNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria del 27 de abril de 2015.

**SEGUNDO:**

**DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 83/2015 AL 109/2015**



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

Por la Alcaldía se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada

Queda enterada la Corporación.

### **TERCERO:**

#### **DAR CUENTA AL PLENO DE LOS INFORMES EMITIDOS POR EL INTERVENTOR**

El Interventor da cuenta de los siguientes informes: expediente de liquidación del presupuesto general, expediente modificación de créditos 2/2015 y expediente de modificación de créditos 3/2015.

#### **INFORME DE INTERVENCION AL PLENO DE LA CORPORACION POR INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 2/2015, MODALIDAD CREDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015**

Esta Intervención municipal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa y de las Reglas 1ª y 3ª de la Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, emite el presente informe para su comunicación al Pleno de la Corporación

#### ***1.- Antecedentes.***

1.1 La Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa ha establecido, en su artículo 5, unas medidas específicas a los efectos de garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa. Su texto íntegro literal dice:

#### ***Artículo 5 Medidas correctivas***

- 1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, se deberá formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos anteriormente citados o de la regla de gasto.***
- 2. No obstante, en caso de incumplimiento del objetivo de deuda, el plazo para alcanzarlo se ajustará a la senda establecida en el plan económico-financiero correspondiente, que en ningún caso superará el límite del año 2020.***
- 3. Por otro lado, en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, el plan económico-financiero se sustituirá por la comunicación al Pleno de la entidad de un informe de***



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

*Intervención constatando tal circunstancia, y en el que se analice y evalúe la sostenibilidad financiera de la entidad.*

1.2 La Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su sesión de 28 de noviembre de 2013, para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, concreta en su Regla 1ª el “Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cuya redacción literal es del siguiente tenor:

*Regla 1. Objetivo de estabilidad presupuestaria.*

*1. Respecto a la estabilidad presupuestaria, el objetivo a cumplir en el ejercicio 2014 por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será el déficit cero, medido en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*Para la determinación de dicha magnitud, se tomará en consideración lo siguiente:*

*—En caso de que la entidad esté obligada a llevar presupuesto y contabilidad públicas, la capacidad o necesidad de financiación se calculará mediante la diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7 y los gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto. Además, en caso de que exista alguna operación con incidencia significativa en la magnitud a calcular, se realizará el correspondiente ajuste.*

*—En caso de que la entidad esté obligada a llevar el Plan General de Contabilidad de las empresas, la capacidad o necesidad de financiación se calculará a través del resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Además, en caso de que haya alguna otra operación con incidencia significativa en la magnitud a calcular, se realizará el correspondiente ajuste.*

*El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.*

*El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2014. Las entidades locales que no cumplan el objetivo establecido en este apartado deberán formular un plan económico-financiero, que garantice en el plazo de un año la corrección de la situación. No obstante, en caso de que el incumplimiento del objetivo se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, dicho plan se sustituirá por la comunicación al Pleno prevista en el párrafo tercero del artículo 5 de la Norma Foral 1/2013.*

*2. Respecto a la estabilidad presupuestaria, el objetivo a cumplir en el ejercicio 2014 por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013 será alcanzar el equilibrio financiero. A estos efectos, se entenderá por equilibrio financiero el hecho de que no se produzcan pérdidas, según el plan de contabilidad aplicable a cada entidad.*

*El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse para todas las entidades, individualmente consideradas, tanto en el estado de previsiones de gastos e ingresos como en las cuentas anuales de 2014.*



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

*Las entidades incluidas en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013 que no cumplan el objetivo establecido en este apartado deberán formular un plan económico-financiero, que garantice en el plazo de un año la corrección de la situación*

1.3 La Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su sesión de 28 de noviembre de 2013, para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, concreta en su Regla 3ª la “Regla de Gasto” y cuya redacción literal es del siguiente tenor:

*Regla 3. Regla de gasto.*

*El objetivo a cumplir por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será que la variación del gasto computable entre 2013 y 2014 no supere el 1,5%.*

*Para la determinación del gasto computable, se tomarán como punto de partida los empleos no financieros, medidos de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y de ellos se extraerán tanto los intereses como la parte correspondiente al gasto financiado con ingresos finalistas provenientes de otras administraciones públicas.*

*Por su parte, para la determinación de los empleos no financieros, se tomarán como base los gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto. Además, en caso de que existiera alguna otra operación con incidencia significativa en los empleos no financieros, se realizará el correspondiente ajuste.*

*Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación o se apliquen medidas de gestión con impacto recaudatorio positivo, el nivel de gasto computable podrá aumentar en el ejercicio 2014 en cuantía equivalente. Asimismo, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable deberá disminuirse en el ejercicio 2014 en cuantía equivalente.*

*El cumplimiento de la regla de gasto habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.*

*Las entidades locales que no cumplan la regla de gasto deberán formular un plan económico-financiero, que garantice en el plazo de un año la corrección de la situación.*

*No obstante, en caso de que el incumplimiento de la regla se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, dicho plan se sustituirá por la comunicación al Pleno prevista en el párrafo tercero del artículo 5 de la Norma Foral 1/2013.*

*Asimismo, aquellas entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al Pleno, firmada por Intervención, en que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:*



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

—Haber liquidado o, en su caso, prever liquidar el presupuesto de 2013 con remanente de tesorería y ahorro neto positivos.

—Cumplir los objetivos de déficit y deuda pública para 2014.

*El cumplimiento de la regla de gasto habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2014.*

1.4 La Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su sesión de 19 de noviembre de 2013, para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, concreta en su Regla 2ª el “Objetivo de Deuda Pública” y cuya redacción literal es del siguiente tenor:

*Regla 2. Objetivo de deuda pública.*

*El objetivo a cumplir por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será tener a 31 de diciembre de 2014 una deuda viva no superior al 95% de los ingresos corrientes liquidados en 2013.*

*Para el cálculo de la deuda viva, se tomarán en consideración todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2013, incluido el riesgo derivado de los avales, y al resultado obtenido se agregarán tanto las operaciones formalizadas y no dispuestas como aquéllas que estén previstas para el año 2014, y se deducirán las amortizaciones previstas para 2014. En dicha magnitud no se incluirán los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).*

*El cumplimiento del objetivo establecido en esta regla habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.*

*El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2014.*

*Aquellas entidades locales que no cumplan con el objetivo de deuda deberán formular un plan económico- financiero, que abarcará, como mínimo, el periodo 2014-2017. La evolución de la reducción de deuda prevista en dicho plan garantizará que el ratio de la deuda en el año 2020 no sea superior al 70%.*

1.5 El Decreto de Alcaldía 81/2015, de fecha 22 de abril de 2015, resuelve la aprobación del expediente de Modificación de Créditos 2/2015, modalidad Créditos Adicionales al Presupuesto General de 2015, expediente que contempla la creación de nuevas partidas de gastos o ampliación de algunas de las ya existentes, conforme al cuadro anexo siguiente:

Partida	Concepto	CREDITOS ACTUALES	MODIFICACION
---------	----------	----------------------	--------------



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

Presupuestaria			
1.0000.221.231.60.0 1	Electricidad local Educadores de Calle	0,00	550,00
1.0000.221.231.60.0 2	Gastos agua local Educadores de Calle	0,00	100,00
1.0000.221.337.21.0 3	Calefacción locales Ibai-gain	0,00	1.000,00
1.0000.226.231.50.0 5	Sensibilización y formación	500,00	11.443,00
1.0000.227.172.10.0 7	Contrato par Estudio de las Ondas Electromagnéticas	0,00	2.000,00
1.0000.430.231.00.0 0	Transferencias servicios sociales	3.000,00	363,00
1.0000.480.231.00.0 1	Transferencias a familias	0,00	4.000,00
1.0000.609.171.00.0 0	Parque E. Arrese	0,00	20.000,00
1.0000.623.342.00.0 1	Material deportivo para Polideportivo	15.000,00	8.000,00
1.0000.624.153.40.0 0	Camioneta Brigada	100,00	15.000,00
1.0000.625.337.20.0 1	Mobiliario Gaztematika	0,00	1.150,00
1.0000.626.920.00.0 1	Wifinet municipal	0,00	7.700,00
1.0000.853.430.00.0 1	Participaciones en FIARE	0,00	600,00
	<b>TOTAL.....</b>		<b>71.906,00</b>

1.5.1 Dicho expediente cumple ampliamente el “Objetivo de Deuda Pública” ya que la deuda viva, a 31 de diciembre de 2015, alcanzará únicamente el 43,55% de los ingresos corrientes liquidados en 2014, y tal como se establece en la Regla 2ª de la Instrucción del Consejo de Diputados, plasmada en el apartado anterior, la deuda viva no deberá ser superior al 95% de los in ingresos corrientes liquidados en 2014.

1.5.2 Sin embargo, el expediente de Modificación de Créditos 2/2015, modalidad Créditos Adicionales al Presupuesto General de 2015 no se ajusta a la Regla 1ª relativa al “Objetivo de estabilidad presupuestaria” ni a la Regla 3ª referente a la “Regla de Gasto”, referenciados en los apartados 2º y 3º de las “Antecedentes” del presente informe.

1.5.2.1 Concretamente el incumplimiento del “**Objetivo de Estabilidad presupuestaria**” se produce al presentar la modificación presupuestaria de referencia un **déficit de cuarenta y ocho mil novecientos sesenta euros con noventa y cinco céntimos (-48.960,95 ) euros**, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), cuando el objetivo establecido por la Diputación Foral para el 2015 es de déficit cero.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

Dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7, en términos consolidados, tal y como se desarrolla en el cuadro adjunto:

GASTOS		Oblig. Reconocidas	INGRESOS		
CAP. I	Personal	1.429.000,00	CAP. I	I. directos	1.055.463,00
CAP. II	C.bienes ctes. y servicios	1.864.086,57	CAP. II	I. indirectos	30.000,00
CAP. III	Intereses	8.500,00	CAP. III	Tasas y otros ingresos	664.432,00
CAP. IV	Transf. Corrientes	559.296,53	CAP. IV	Transf. Corrientes	2.678.605,00
CAP. V			CAP. V	Ingresos patrimoniales	9.000,00
CAP. VI	Inversiones	648.077,85	CAP. VI	Enajenación de invers. reales	
CAP. VII	Transf. Capital		CAP. VII	Transferencias de capital	22.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.508.960,95</b>		<b>TOTAL</b>	<b>4.460.000,00</b>

La causa del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria se ha producido como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería. Consecuentemente, de conformidad con el párrafo 3º de art. 5 de la Norma Foral 1/2013, esta Intervención debe analizar y evaluar la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.

1.5.2.2 Por otra parte, el incumplimiento de la “Regla de Gasto” se materializa al producirse en la modificación presupuestaria de referencia una variación del gasto computable entre los gastos liquidados de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 y los gastos computables correspondientes al 2015, incluidos evidentemente los gastos previstos en el expediente de modificación de créditos, del 2,66%, cuando el objetivo establecido por la Diputación Foral para el 2015 es que la variación del gasto computable sea inferior al 1,3%.

Para realizar el cálculo anterior se han tenido en cuenta los datos consolidados de la entidad arriba relacionada, de acuerdo con el siguiente detalle:

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2014 (cap 1 a 7)	4.438.107,88
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2014	9.828,39
a4	Gasto con financiación afectada 2014	224.515,45
<b>a=a1+a2-a3-a4</b>	<b>Gasto computable 2014</b>	<b>4.203.764,04</b>
b1	Gasto no financiero 2015 (cap 1 a 7)	4.309.450,00
b2	Ajustes SEC	0,00
b3	Intereses 2015	8.500,00





## IBARRAKO UDALA

(Gipuzkoa)

Euskal Herria

b4	Gasto con financiación afectada 2015	185.350,00
b5	Efecto cambios normativos	0,00
b6	Expte. Modificación Créditos 1/2015	128.204,95
b7	Expte. Modificación Créditos 2/2015	71.906,00
<b>b=b1+b2-b3- b4+b5+b6+b7</b>	<b>Gasto computable con Modif. Créditos 2/2015</b>	<b>4.315.710,95</b>
<b>c=(b/a-1)*100</b>	<b>Variación del gasto computable (en %)</b>	<b>2,66%</b>

La causa del incumplimiento de la Regla de Gasto se ha producido como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería. Consecuentemente, de conformidad con el párrafo 3º de art. 5 de la Norma Foral 1/2013, esta Intervención debe analizar y evaluar la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.

### 2.-NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 28 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.

### 3.- ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO

3.1 A 31 de diciembre de 2015 se prevé que la deuda viva del Ayuntamiento suponga el **43,55%** de los ingresos corrientes liquidados en 2014. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2014, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2015, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2015. En el importe de deuda viva no se han incluido los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).

Ingresos corrientes liquidados en 2014	4.472.062,91 €
Importe Deuda viva a 31.12.2014	2.098.244,17 €
Avales	0,00 €



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

Operaciones formalizadas y no dispuestas 0,00 €

Amortizaciones previstas en 2015 150.550,00 €

2.098.244,17 -150.550,00 % = 43,55%

4.472.062,91

Como el objetivo establecido por la Diputación Foral de Gipuzkoa para 2015 es que la citada magnitud sea inferior al 95%, ello nos permite señalar el amplio margen del que dispone el Ayuntamiento para cumplir estrictamente la sostenibilidad financiera propia.

3.2 La Liquidación del Presupuesto General de 2014 arroja un remanente de tesorería y ahorro neto positivos.

3.3 El Presupuesto General de 2015 contempla un déficit cero y su deuda pública cumple los objetivos marcados por la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero.

3.4 Los gastos del Expediente de Modificación de Créditos 2/2015, modalidad Créditos Adicionales al Presupuesto General de 2015 no presuponen, en principio, un mayor coste de la prestación y mantenimiento de los servicios que actualmente presta el Ayuntamiento a sus ciudadanos, ni ningún nuevo servicio. El resto de los gastos insertos en el expediente tienen un carácter puntual y coyuntural. De ello se desprende que, ante el mantenimiento de los actuales costes de los servicios municipales, y de mantenerse, a medio y corto plazo, el vigente nivel de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento, éste no va a requerir medida especial o excepcional alguna para garantizar a futuro su sostenibilidad financiera.

Por todo ello, tras el análisis y evaluación del expediente, esta Intervención

### **CONCLUYE E INFORMA**

El expediente de Modificación de Créditos 2/2015, modalidad Créditos Adicionales cumple holgadamente el Objetivo de Deuda Pública o sostenibilidad financiera aunque, coyunturalmente, incumple el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto.

Ibarra, a 19 de mayo de 2015

El interventor

### **INFORME DE INTERVENCIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2015, MODALIDAD CRÉDITOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015**

Esta Intervención municipal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa y de las Reglas 1ª y 3ª de la Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

Diputación Foral de Gipuzkoa para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, emite el presente informe para su comunicación al Pleno de la Corporación

***1.- Antecedentes.***

1.1 La Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa ha establecido, en su artículo 5, unas medidas específicas a los efectos de garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa. Su texto íntegro literal dice:

***Artículo 5 Medidas correctivas***

- 1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, se deberá formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos anteriormente citados o de la regla de gasto.*
- 2. No obstante, en caso de incumplimiento del objetivo de deuda, el plazo para alcanzarlo se ajustará a la senda establecida en el plan económico-financiero correspondiente, que en ningún caso superará el límite del año 2020.*
- 3. Por otro lado, en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, el plan económico-financiero se sustituirá por la comunicación al Pleno de la entidad de un informe de Intervención constatando tal circunstancia, y en el que se analice y evalúe la sostenibilidad financiera de la entidad.*

1.2 La Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su sesión de 28 de noviembre de 2013, para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, concreta en su Regla 1ª el “Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cuya redacción literal es del siguiente tenor:

***Regla 1. Objetivo de estabilidad presupuestaria.***

*1. Respecto a la estabilidad presupuestaria, el objetivo a cumplir en el ejercicio 2014 por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será el déficit cero, medido en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*Para la determinación de dicha magnitud, se tomará en consideración lo siguiente:*

*—En caso de que la entidad esté obligada a llevar presupuesto y contabilidad públicas, la capacidad o necesidad de financiación se calculará mediante la diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7 y los gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto. Además, en caso de que exista alguna operación con incidencia significativa en la magnitud a calcular, se realizará el correspondiente ajuste.*



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

—En caso de que la entidad esté obligada a llevar el Plan General de Contabilidad de las empresas, la capacidad o necesidad de financiación se calculará a través del resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Además, en caso de que haya alguna otra operación con incidencia significativa en la magnitud a calcular, se realizará el correspondiente ajuste.

El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.

El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2014. Las entidades locales que no cumplan el objetivo establecido en este apartado deberán formular un plan económico-financiero, que garantice en el plazo de un año la corrección de la situación. No obstante, en caso de que el incumplimiento del objetivo se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, dicho plan se sustituirá por la comunicación al Pleno prevista en el párrafo tercero del artículo 5 de la Norma Foral 1/2013.

2. Respecto a la estabilidad presupuestaria, el objetivo a cumplir en el ejercicio 2014 por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013 será alcanzar el equilibrio financiero. A estos efectos, se entenderá por equilibrio financiero el hecho de que no se produzcan pérdidas, según el plan de contabilidad aplicable a cada entidad.

El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse para todas las entidades, individualmente consideradas, tanto en el estado de previsiones de gastos e ingresos como en las cuentas anuales de 2014.

Las entidades incluidas en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013 que no cumplan el objetivo establecido en este apartado deberán formular un plan económico-financiero, que garantice en el plazo de un año la corrección de la situación

1.3 La Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su sesión de 28 de noviembre de 2013, para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, concreta en su Regla 3ª la “Regla de Gasto” y cuya redacción literal es del siguiente tenor:

*Regla 3. Regla de gasto.*

*El objetivo a cumplir por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será que la variación del gasto computable entre 2013 y 2014 no supere el 1,5%.*

*Para la determinación del gasto computable, se tomarán como punto de partida los empleos no financieros, medidos de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y de ellos se deducirán tanto los intereses como la parte correspondiente al gasto financiado con ingresos finalistas provenientes de otras administraciones públicas.*

*Por su parte, para la determinación de los empleos no financieros, se tomarán como base los gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto. Además, en caso de que existiera alguna*



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

*otra operación con incidencia significativa en los empleos no financieros, se realizará el correspondiente ajuste.*

*Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación o se apliquen medidas de gestión con impacto recaudatorio positivo, el nivel de gasto computable podrá aumentar en el ejercicio 2014 en cuantía equivalente. Asimismo, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable deberá disminuirse en el ejercicio 2014 en cuantía equivalente.*

*El cumplimiento de la regla de gasto habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.*

*Las entidades locales que no cumplan la regla de gasto deberán formular un plan económico-financiero, que garantice en el plazo de un año la corrección de la situación.*

*No obstante, en caso de que el incumplimiento de la regla se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, dicho plan se sustituirá por la comunicación al Pleno prevista en el párrafo tercero del artículo 5 de la Norma Foral 1/2013.*

*Asimismo, aquellas entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al Pleno, firmada por Intervención, en que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:*

*—Haber liquidado o, en su caso, prever liquidar el presupuesto de 2013 con remanente de tesorería y ahorro neto positivos.*

*—Cumplir los objetivos de déficit y deuda pública para 2014.*

*El cumplimiento de la regla de gasto habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2014.*

1.4 La Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su sesión de 19 de noviembre de 2013, para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, concreta en su Regla 2ª el “Objetivo de Deuda Pública” y cuya redacción literal es del siguiente tenor:

*Regla 2. Objetivo de deuda pública.*

*El objetivo a cumplir por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será tener a 31 de diciembre de 2014 una deuda viva no superior al 95% de los ingresos corrientes liquidados en 2013.*

*Para el cálculo de la deuda viva, se tomarán en consideración todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2013, incluido el riesgo derivado de los avales, y al resultado obtenido se agregarán tanto las operaciones formalizadas y no dispuestas como aquéllas que*



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

estén previstas para el año 2014, y se deducirán las amortizaciones previstas para 2014. En dicha magnitud no se incluirán los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).

El cumplimiento del objetivo establecido en esta regla habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.

El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2014.

Aquellas entidades locales que no cumplan con el objetivo de deuda deberán formular un plan económico-financiero, que abarcará, como mínimo, el periodo 2014-2017. La evolución de la reducción de deuda prevista en dicho plan garantizará que el ratio de la deuda en el año 2020 no sea superior al 70%.

1.5 El Decreto de Alcaldía 108/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, resuelve la aprobación del expediente de Modificación de Créditos 3/2015, modalidad Créditos Adicionales al Presupuesto General de 2015, expediente que contempla la creación de nuevas partidas de gastos o ampliación de algunas de las ya existentes, conforme al cuadro anexo siguiente:

Partida Presupuestaria	Concepto	CREDITOS ACTUALES	MODIFICACION
1.0000.601.153.30.00	Cubierta Plaza San Bartolome	112.000,00	40.966,00
1.0000.622.324.00.02	Arreglo cubierta Escuelas Egi	159.000,00	41.000,00
	<b>TOTAL.....</b>		<b>81.996,00</b>

1.5.1 Dicho expediente cumple ampliamente el “Objetivo de Deuda Pública” ya que la deuda viva, a 31 de diciembre de 2015, alcanzará únicamente el 43,55% de los ingresos corrientes liquidados en 2014, y tal como se establece en la Regla 2ª de la Instrucción del Consejo de Diputados, plasmada en el apartado anterior, la deuda viva no deberá ser superior al 95% de los ingresos corrientes liquidados en 2014.

1.5.2 Sin embargo, el expediente de Modificación de Créditos 3/2015, modalidad Créditos Adicionales al Presupuesto General de 2015 no se ajusta a la Regla 1ª relativa al “Objetivo de estabilidad presupuestaria” ni a la Regla 3ª referente a la “Regla de Gasto”, referenciados en los apartados 2º y 3º de las “Antecedentes” del presente informe.

1.5.2.1 Concretamente el incumplimiento del “**Objetivo de Estabilidad presupuestaria**” se produce al presentar la modificación presupuestaria de referencia un **déficit de ciento treinta mil novecientos veintiséis euros con noventa y cinco céntimos (-130.926,95 )**



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), cuando el objetivo establecido por la Diputación Foral para el 2015 es de déficit cero.

Dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7, en términos consolidados, tal y como se desarrolla en el cuadro adjunto:

GASTOS		Oblig. Reconocidas	INGRESOS		
CAP. I	Personal	1.429.000,00	CAP. I	I. directos	1.055.463,00
CAP. II	C.bienes ctes. y servicios	1.864.086,57	CAP. II	I. indirectos	30.000,00
CAP. III	Intereses	8.500,00	CAP. III	Tasas y otros ingresos	664.432,00
CAP. IV	Transf. Corrientes	559.296,53	CAP. IV	Transf. Corrientes	2.678.605,00
CAP. V			CAP. V	Ingresos patrimoniales	9.000,00
CAP. VI	Inversiones	730.043,85	CAP. VI	Enajenación de invers. reales	
CAP. VII	Transf. Capital		CAP. VII	Transferencias de capital	22.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>4.590.926,95</b>		<b>TOTAL</b>	<b>4.460.000,00</b>

La causa del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria se ha producido como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería. Consecuentemente, de conformidad con el párrafo 3º de art. 5 de la Norma Foral 1/2013, esta Intervención debe analizar y evaluar la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.

1.5.2.2 Por otra parte, el incumplimiento de la “Regla de Gasto” se materializa al producirse en la modificación presupuestaria de referencia una variación del gasto computable entre los gastos liquidados de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 y los gastos computables correspondientes al 2015, incluidos evidentemente los gastos previstos en el expediente de modificación de créditos, del **4,61%**, cuando el objetivo establecido por la Diputación Foral para el 2015 es que la variación del gasto computable sea inferior al 1,3%.

Para realizar el cálculo anterior se han tenido en cuenta los datos consolidados de la entidad arriba relacionada, de acuerdo con el siguiente detalle:

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2014 (cap 1 a 7)	4.438.107,88
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2014	9.828,39
a4	Gasto con financiación afectada 2014	224.515,45
<b>a=a1+a2-a3-a4</b>	<b>Gasto computable 2014</b>	<b>4.203.764,04</b>



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

b1	Gasto no financiero 2015 (cap 1 a 7)	4.309.450,00
b2	Ajustes SEC	0,00
b3	Intereses 2015	8.500,00
b4	Gasto con financiación afectada 2015	185.350,00
b5	Efecto cambios normativos	0,00
b6	Expte. Modificación Créditos 1/2015	128.204,95
b7	Expte. Modificación Créditos 2/2015	71.906,00
b8	Expte. Modificación Créditos 3/2015	81.966,00
<b>b=b1+b2-b3- b4+b5+b6+b7+b8</b>	<b>Gasto computable con Modif. Créditos 2/2014</b>	<b>4.397.676,95</b>
<b>c=(b/a-1)*100</b>	<b>Variación del gasto computable (en %)</b>	<b>4,61%</b>

La causa del incumplimiento de la Regla de Gasto se ha producido como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería. Consecuentemente, de conformidad con el párrafo 3º de art. 5 de la Norma Foral 1/2013, esta Intervención debe analizar y evaluar la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.

## **2.-NORMATIVA APLICABLE**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 28 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.

## **3.- ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO**

3.1 A 31 de diciembre de 2015 se prevé que la deuda viva del Ayuntamiento suponga el **43,55%** de los ingresos corrientes liquidados en 2014. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2014, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2015, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2015. En el importe de deuda viva no se han incluido los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).





**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

Ingresos corrientes liquidados en 2014	4.472.062,91 €
Importe Deuda viva a 31.12.2014	2.098.244,17 €
Avales	0,00 €
Operaciones formalizadas y no dispuestas	0,00 €
Amortizaciones previstas en 2014	150.550,00 €
<hr/>	
$\frac{2.098.244,17 - 150.550,00}{4.472.062,91} \times 100 = 43,55\%$	

Como el objetivo establecido por la Diputación Foral de Gipuzkoa para 2015 es que la citada magnitud sea inferior al 95%, ello nos permite señalar el amplio margen del que dispone el Ayuntamiento para cumplir estrictamente la sostenibilidad financiera propia.

3.2 La Liquidación del Presupuesto General de 2014 arroja un remanente de tesorería y ahorro neto positivos.

3.3 El Presupuesto General de 2015 contempla un déficit cero y su deuda pública cumple los objetivos marcados por la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero.

3.4 Los gastos del Expediente de Modificación de Créditos 3/2015, modalidad Créditos Adicionales al Presupuesto General de 2015 no presuponen, en principio, un mayor coste de la prestación y mantenimiento de los servicios que actualmente presta el Ayuntamiento a sus ciudadanos, ni ningún nuevo servicio. El resto de los gastos insertos en el expediente tienen un carácter puntual y coyuntural. De ello se desprende que, ante el mantenimiento de los actuales costes de los servicios municipales, y de mantenerse, a medio y corto plazo, el vigente nivel de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento, éste no va a requerir medida especial o excepcional alguna para garantizar a futuro su sostenibilidad financiera.

Por todo ello, tras el análisis y evaluación del expediente, esta Intervención

### **CONCLUYE E INFORMA**

El expediente de Modificación de Créditos 3/2015, modalidad Créditos Adicionales cumple holgadamente el Objetivo de Deuda Pública o sostenibilidad financiera aunque, coyunturalmente, incumple el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto.

Ibarra, a 19 de mayo de 2015

El interventor

### **INFORME DE INTERVENCION AL PLENO DE LA CORPORACION POR INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO EN EL EXPEDIENTE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2014**



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

Esta Intervención municipal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa y de las Reglas 1ª y 3ª de la Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, emite el presente informe para su comunicación al Pleno de la Corporación

**1.- Antecedentes.**

1.1 La Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa ha establecido, en su artículo 5, unas medidas específicas a los efectos de garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa. Su texto íntegro literal dice:

**Artículo 5 Medidas correctivas**

- 1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, se deberá formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos anteriormente citados o de la regla de gasto.*
- 2. No obstante, en caso de incumplimiento del objetivo de deuda, el plazo para alcanzarlo se ajustará a la senda establecida en el plan económico-financiero correspondiente, que en ningún caso superará el límite del año 2020.*
- 3. Por otro lado, en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, el plan económico-financiero se sustituirá por la comunicación al Pleno de la entidad de un informe de Intervención constatando tal circunstancia, y en el que se analice y evalúe la sostenibilidad financiera de la entidad.*

1.2 La Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su sesión de 28 de noviembre de 2013, para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, concreta en su Regla 1ª el “Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cuya redacción literal es del siguiente tenor:

*Regla 1. Objetivo de estabilidad presupuestaria.*

*1. Respecto a la estabilidad presupuestaria, el objetivo a cumplir en el ejercicio 2014 por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será el déficit cero, medido en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*Para la determinación de dicha magnitud, se tomará en consideración lo siguiente:*

*—En caso de que la entidad esté obligada a llevar presupuesto y contabilidad públicas, la capacidad o necesidad de financiación se calculará mediante la diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7 y los gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto. Además, en caso de*



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

*que exista alguna operación con incidencia significativa en la magnitud a calcular, se realizará el correspondiente ajuste.*

*—En caso de que la entidad esté obligada a llevar el Plan General de Contabilidad de las empresas, la capacidad o necesidad de financiación se calculará a través del resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Además, en caso de que haya alguna otra operación con incidencia significativa en la magnitud a calcular, se realizará el correspondiente ajuste.*

*El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.*

*El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2014. Las entidades locales que no cumplan el objetivo establecido en este apartado deberán formular un plan económico-financiero, que garantice en el plazo de un año la corrección de la situación. No obstante, en caso de que el incumplimiento del objetivo se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, dicho plan se sustituirá por la comunicación al Pleno prevista en el párrafo tercero del artículo 5 de la Norma Foral 1/2013.*

*2. Respecto a la estabilidad presupuestaria, el objetivo a cumplir en el ejercicio 2014 por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013 será alcanzar el equilibrio financiero. A estos efectos, se entenderá por equilibrio financiero el hecho de que no se produzcan pérdidas, según el plan de contabilidad aplicable a cada entidad.*

*El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse para todas las entidades, individualmente consideradas, tanto en el estado de previsiones de gastos e ingresos como en las cuentas anuales de 2014.*

*Las entidades incluidas en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013 que no cumplan el objetivo establecido en este apartado deberán formular un plan económico-financiero, que garantice en el plazo de un año la corrección de la situación*

1.3 La Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su sesión de 28 de noviembre de 2013, para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, concreta en su Regla 3ª la “Regla de Gasto” y cuya redacción literal es del siguiente tenor:

*Regla 3. Regla de gasto.*

*El objetivo a cumplir por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será que la variación del gasto computable entre 2013 y 2014 no supere el 1,5%.*

*Para la determinación del gasto computable, se tomarán como punto de partida los empleos no financieros, medidos de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y de ellos se extraerán tanto los intereses como la parte correspondiente al gasto financiado con ingresos finalistas provenientes de otras administraciones públicas.*



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

*Por su parte, para la determinación de los empleos no financieros, se tomarán como base los gastos de los capítulos 1 a 7 del presupuesto. Además, en caso de que existiera alguna otra operación con incidencia significativa en los empleos no financieros, se realizará el correspondiente ajuste.*

*Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación o se apliquen medidas de gestión con impacto recaudatorio positivo, el nivel de gasto computable podrá aumentar en el ejercicio 2014 en cuantía equivalente. Asimismo, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable deberá disminuirse en el ejercicio 2014 en cuantía equivalente.*

*El cumplimiento de la regla de gasto habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.*

*Las entidades locales que no cumplan la regla de gasto deberán formular un plan económico-financiero, que garantice en el plazo de un año la corrección de la situación.*

*No obstante, en caso de que el incumplimiento de la regla se produzca como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería, dicho plan se sustituirá por la comunicación al Pleno prevista en el párrafo tercero del artículo 5 de la Norma Foral 1/2013.*

*Asimismo, aquellas entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al Pleno, firmada por Intervención, en que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:*

*—Haber liquidado o, en su caso, prever liquidar el presupuesto de 2013 con remanente de tesorería y ahorro neto positivos.*

*—Cumplir los objetivos de déficit y deuda pública para 2014.*

*El cumplimiento de la regla de gasto habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2014.*

1.4 La Instrucción aprobada por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en su sesión de 19 de noviembre de 2013, para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa, concreta en su Regla 2ª el “Objetivo de Deuda Pública” y cuya redacción literal es del siguiente tenor:

*Regla 2. Objetivo de deuda pública.*

*El objetivo a cumplir por todas las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013 será tener a 31 de diciembre de 2014 una deuda viva no superior al 95% de los ingresos corrientes liquidados en 2013.*



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

*Para el cálculo de la deuda viva, se tomarán en consideración todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2013, incluido el riesgo derivado de los avales, y al resultado obtenido se agregarán tanto las operaciones formalizadas y no dispuestas como aquéllas que estén previstas para el año 2014, y se deducirán las amortizaciones previstas para 2014. En dicha magnitud no se incluirán los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).*

*El cumplimiento del objetivo establecido en esta regla habrá de verificarse para cada administración local, una vez consolidadas sus cuentas. A estos efectos, el perímetro de consolidación lo constituyen las entidades incluidas en el artículo 1.2.a) de la Norma Foral 1/2013.*

*El cumplimiento del objetivo establecido en este apartado habrá de verificarse en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto del año 2014.*

*Aquellas entidades locales que no cumplan con el objetivo de deuda deberán formular un plan económico-financiero, que abarcará, como mínimo, el periodo 2014-2017. La evolución de la reducción de deuda prevista en dicho plan garantizará que el ratio de la deuda en el año 2020 no sea superior al 70%.*

1.5 El Decreto de Alcaldía 48/2015, de fecha 18 de marzo de 2015, resuelve la aprobación del expediente de la Liquidación del Presupuesto General de 2014, expediente en el que se produce un incumplimiento de la Regla de Gasto. Esta consiste en que la variación inicial entre los gastos liquidados en el ejercicio 2013 y los correspondientes al 2014 sea inferior al 1,5%.

Así, la Liquidación del Presupuesto General de 2014 incumple esa norma al alcanzar el 14,50% la variación del gasto computable. No obstante, como el incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería, la formulación del Plan Económico-Financiero se sustituye por la comunicación al Pleno de un informe de Intervención en el que se analice y evalúe la sostenibilidad financiera de la entidad, conforme a la Regla 3ª de la Instrucción del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.

Para realizar el cálculo anterior se han tenido en cuenta los datos consolidados del Ayuntamiento, concretamente:

- Las obligaciones reconocidas en el 2014 incluídos en los capítulos 1 al 7 de gastos: 4.438.107,88 €
- Intereses reconocidos del 2014: 9.828,39 €
- Gastos con financiación afectada, capítulos 4 y 7 de ingresos menos ingresos correspondientes a la participación municipal en impuestos concertados e ingresos por impuestos del Estado no concertados: 347.069,25 €

De esta forma, el cuadro de Variación del Gasto Computable tiene el siguiente detalle:



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

<b>VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE</b>		
a1	Gasto no financiero 2013 (cap 1 a 7)	4.029.274,79
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2013	10.919,91
a4	Gasto con financiación afectada 2013	347.069,25
<b>a=a1+a2-a3-a4</b>	<b>Gasto computable 2013</b>	<b>3.671.285,63</b>
b1	Gasto no financiero 2014 (cap 1 a 7)	4.438.107,88
b2	Ajustes SEC	0,00
b3	Intereses 2014	9.828,39
b4	Gasto con financiación afectada 2014	224.515,45
b5	Efecto cambios normativos	0,00
<b>b=b1+b2-b3-b4+b5</b>	<b>Gasto computable en Liquidación del Presupuesto 2014</b>	<b>4.203.764,04</b>
<b>c=(b/a-1)*100</b>	<b>Variación del gasto computable (en %)</b>	<b>+14,50%</b>

El objetivo establecido para 2014 era que la variación del gasto computable fuese inferior al 1,5%.

La causa del incumplimiento de la Regla de Gasto se ha producido como consecuencia de la utilización del remanente de tesorería. Consecuentemente, de conformidad con el párrafo 3º de art. 5 de la Norma Foral 1/2013, esta Intervención debe analizar y evaluar la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.

1.6 El expediente de la Liquidación de 2014 cumple ampliamente el “Objetivo de Deuda Pública” ya que la deuda viva, a 31 de diciembre de 2014, ha alcanzado el 47,34% de los ingresos corrientes liquidados en 2014, y tal como se establece en la Regla 2ª de la Instrucción del Consejo de Diputados, plasmada en el apartado anterior, la deuda viva no deberá ser superior al 95% de los in ingresos corrientes liquidados en 2014.

1.7 El expediente de la Liquidación del Presupuesto de 2014 se ajusta a la Regla 1ª relativa al “Objetivo de estabilidad presupuestaria” al presentar un saldo positivo de 34.499,03 € la diferencia entre ingresos y gastos del 2014.

Dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7, en términos consolidados, tal y como se desarrolla en el cuadro adjunto:

<b>GASTOS</b>	<b>Oblig.</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>Derechos</b>
---------------	---------------	-----------------	-----------------



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

		Reconocidas			reconocidos
CAP. I	Personal	1.383.580,42	CAP. I	I. directos	1.054.734,38
CAP. II	C.bienes ctes. y servicios	1.767.643,61	CAP. II	I. indirectos	44.698,73
CAP. III	Intereses	9.828,39	CAP. III	Tasas y otros ingresos	676.412,54
CAP. IV	Transf. Corrientes	881.313,79	CAP. IV	Transf. Corrientes	2.641.710,81
CAP. V		-	CAP. V	Ingresos patrimoniales	14.387,47
CAP. VI	Inversiones	395.741,67	CAP. VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
CAP. VII	Transf. Capital	-	CAP. VII	Transferencias de capital	40.662,98
	<b>TOTAL</b>	<b>4.438.107,88</b>		<b>TOTAL</b>	<b>4.472.606,91</b>

## 2.-NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 28 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.

## 3.- ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO

3.1 A 31 de diciembre de 2015 se prevé que la deuda viva del Ayuntamiento suponga el **43,55%** de los ingresos corrientes liquidados en 2014. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2014, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2015, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2015. En el importe de deuda viva no se han incluido los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM).



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

Ingresos corrientes liquidados en 2014	4.472.062,91 €
Importe Deuda viva a 31.12.2014	2.098.244,17 €
Avales	0,00 €
Operaciones formalizadas y no dispuestas	0,00 €
Amortizaciones previstas en 2015	150.550,00 €
<hr/>	
$\frac{2.098.244,17 - 150.550,00}{4.472.062,91} \% = 43,55\%$	

Como el objetivo establecido por la Diputación Foral de Gipuzkoa para 2015 es que la citada magnitud sea inferior al 95%, ello nos permite señalar el amplio margen del que dispone el Ayuntamiento para cumplir estrictamente la sostenibilidad financiera propia.

3.2 La Liquidación del Presupuesto General de 2014 arroja un remanente de tesorería y ahorro neto positivos.

3.3 El Presupuesto General de 2014 y 2015 contemplan un déficit cero y su deuda pública cumple los objetivos marcados por la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero.

Por todo ello, tras el análisis y evaluación del expediente, esta Intervención

### **CONCLUYE E INFORMA**

El expediente de la Liquidación del Presupuesto General de 2014 cumple holgadamente el Objetivo de Deuda Pública o sostenibilidad financiera y el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria aunque, coyunturalmente, incumple la Regla de gasto por utilización del Remanente de Tesorería del ejercicio..

Ibarra, a 31 de marzo de 2015

El interventor

Queda enterada la corporación.

#### **CUARTO:**

**APROBAR FIRMAR CONVENIO DE COLABORACION CON LA DIPUTACION FORAL EN RELACION AL CONVENIO DE COOPERACION PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL REGISTRO.**

El ayuntamiento de Ibarra muestra su voluntad de firmar un convenio de colaboración con la diputación en materia de presentación de solicitudes, escritos y notificaciones. Mediante este





**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

convenio los ciudadanos tendrán la posibilidad de presentar un documentos para la diputación en el registro del ayuntamiento. Teniendo en cuenta el beneficio que supondrá se desea firmar el convenio.

La corporación con 8 votos a favor (7 Bildu y 1 de EAJ)

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Firmar el convenio con la Diputación Foral de Guipúzcoa para dar la opción a los ciudadanos de presentar sus escritos en el registro del ayuntamiento en vez de la diputación.

**SEGUNDO:** Remitir a la diputación la declaración sobre los datos de las oficinas de registro de los documentos.

**TERCERO:** Facultar al alcalde de Ibarra para la firma del presente convenio entre diputación y ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar cuenta de este acuerdo (mediante certificado) a la Secretaria Técnica de Diputación Foral.

**QUINTO:**

**APROBACION DE LOS MODELOS PARA FORMULAR DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPAORACIÓN.**

La secretaria presenta a la corporación los modelos de declaración de bienes patrimoniales de los miembros de la corporación. Todo ello en virtud del art. 75.5 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Regimen Local, arts. 30, 31 y 32 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales.

La corporación con 8 votos a favor (7 Bildu y 1 de EAJ)

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar los modelos para formular declaración de bienes patrimoniales de los miembros de la corporación en virtud del art. 75.5 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Regimen Local, arts. 30, 31 y 32 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales.

**AYUNTAMIENTO DE .....**

**DECLARACIÓN DE BIENES**

**I.- DECLARANTE**



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

Nombre y apellidos		
D.N.I.	Profesión	Teléfono
Domicilio	Municipio	Provincia

**II.- BIENES**

	FECHA DE ADQUISICIÓN
a) Inmuebles urbanos: descripción, situación y número de inscripción registral.	
b) Inmuebles rústicos: descripción, situación y número de inscripción registral.	



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

	FECHA DE ADQUISICIÓN
<p>c) Valores mobiliarios: Títulos y participaciones.</p> <p>1) Títulos: Número y entidad emisora:</p> <p>2) Participaciones en capital social: Sociedad en que se participa y porcentaje.</p> <p>d) Depósitos, certificados y seguros de vida: Entidad depositaria.</p> <p><b>DEPOSITO: METER DINERO EN UN FONDO APLAZO FIJO QUE TE GENERA INTERESES.</b></p> <p>e) Muebles o ajuar doméstico, enumeración de los principales (fundamentalmente los de gran valor artístico).</p> <p>f) Vehículos y/o embarcaciones: Marca, modelo y matrícula:</p>  <p>Hecho ante mí, el/la Secretario, el día ..... de ..... de .....</p> <p><b><u>EL/LA SECRETARIO</u>                      <u>LA PERSONA DECLARANTE</u></b></p>	



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

**REGISTRO MUNICIPAL DE BIENES PATRIMONIALES**



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

(Rúbrica del Secretario y sello de la Corporación)

Folio .....

<b><u>ASIENTO</u></b>		<b>APELLIDOS Y NOMBRE <u>DEL MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN</u></b>	<b><u>REGISTRO DE INTERESES</u></b>		
N.	Fecha		A) Bienes inmuebles declarados	B) Bienes inmuebles declarados	FECHA DE ADQUISICION



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

**DECLARACIÓN DE CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES**





**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

AYUNTAMIENTO DE .....

**DECLARACION DE CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES**

**I.- DECLARANTE**

Nombre y apellidos		
D.N.I.	Profesión	Teléfono
Domicilio	Municipio	

**II.- DECLARACIÓN DE INTERESES QUE FORMULA**

**A) Causas de incompatibilidad** (Cítese, en su caso, la que corresponda con arreglo al cuadro que se adjunta)

--





IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

**REGISTRO MUNICIPAL DE CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD Y DE**  
**ACTIVIDADES**



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

(Rúbrica del Secretario y sello de la Corporación)

ASIENTO		APELLIDOS Y NOMBRE DEL MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN	<u>REGISTRO DE INTERESES</u>		
N.	Fecha		A) Causas de incompatibilidad declaradas	B) Actividades declaradas por cuenta propia o ajena.	C) Otras actividades que proporcionan beneficios económicos y de competencia a la Corporación.

**SEXTO:**

**MOCION SOBRE LA ACTUACION DE LA ERTZANTZA CONTRA LA MURALLA HUMANA CREADA PARA PROTESTAR CONTRA LAS DETENCIONES DEL 18 DE MAYO EN GASTEIZ.**

MOCION

El grupo municipal al Pleno de la Corporación.

Todos hemos tenido la oportunidad de ver las imágenes. No son justificables la fuerza de la Ertzantza el 18 de mayo contra el muro humano creado en Gasteiz en contra de los detenidos : golpes, amenazas, insultos...ante los hechos pedimos al PNV que deje de ser el que cumple la estrategia invasora del estado español, que deje de ser el brazo ejecutor del PP. Parece ser que muchos desean retroceder al pasado pero si se desea crear un futuro de paz dichas estrategias están fuera de lugar.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

Pensamos que es adecuado realizar una autocrítica del pasado pero lo importante es no seguir con nlas estrategias del pasado, con las condenas injustas, con las detenciones improcedentes y con las operaciones policiales en nuestras calles.

Por otra parte, el pasado martes, la Guardia Civil detuvo a 19 personas dentro de la operación Armiarma III, entre ellos el ibartarra Iker Ibarluzea, acusado de enaltecer el terrorismo en las redes sociales. Detrás de esa máscara , además de la intención electoral está una operación que va en contra de la libertas de expresión y las palabras de Iker resumen mejor que nadie la propia operacion: “no se pueden detener por el mero hecho de expresar lo que pensamos”.

Por todo ello este grupo municipal manifiesta lo siguiente:

- 1.- Denunciamos la actuación y la fuerza de la Ertzantza utilizada en Gasteiz el pasado 18 de mayo.
- 2.- Denunciamos la operación de la guardia civil levada a cabo contra la libertad de expresión en la operación denominada Armiarma III.
- 3.- Mostramos nuestra solidaridad a Aiala Zaldibar, Igarki Robles, Ibon Esteban y demás detenidos así como a sus familiares y amigos.
- 4.- Mostramos nuestra solidaridad a los detenidos en la operación Armiarma III, y en especial a Iker Ibarluzea y sus familiares y amigos.

La concejal del PNV Itziar Jáuregui pide la palabra y manifiesta lo siguiente: El PNV está de acuerdo con los cuatro puntos de la moción pero no aprueba el párrafo en el que se dice que el PNV es el brazo ejecutor del PP. Aprueban que la actuación de la ertzantza haya sido excesiva pero no que sean el brazo ejecutor del PP. Por ello se abstienen en la moción (desacuerdo con respecto a esa expresión pero acuerdo con el contenido de la moción).

La Corporación con 7 votos a favor (Bildu) y 1 abstención (PNV)

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por Bildu sobre la actuación de la ertzantza contra la muralla humana creada para protestar contra las detenciones en Gasteiz el 18 de mayo.

**SEGUNDO:** Denunciar la actuación y la fuerza de la Ertzantza utilizada en Gasteiz el pasado 18 de mayo

**TERCERO:** Denunciar la operación de la guardia civil levada a cabo contra la libertad de expresión en la operación denominada Armiarma III

**CUARTO:** Mostrar nuestra solidaridad a Aiala Zaldibar, Igarki Robles, Ibon Esteban y demás detenidos así como a sus familiares y amigos.

**QUINTO:** Mostrar nuestra solidaridad a los detenidos en la operación Armiarma III, y en especial a Iker Ibarluzea y sus familiares y amigos

**SEXTO:** Comunicar este acuerdo en prensa.

**SEPTIMO:**

**MOCION QUE PRESENTA AMNISTIA INTERNACIONAL EUSKADI PIDIENDO APOYO EN DEFENSA DE LOS DRECHOS HUMANOS.**



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

## **Declaración Institucional en el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, 17 de mayo**

Considerando que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que los Estados tienen la obligación de evitar la violencia y la incitación al odio por motivos de orientación sexual, identidad de género y expresión de género, así como de respetar los principios de igualdad entre mujeres y hombres;

Vistos la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y los Principios de Yogyakarta de 2007 sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género;

Considerando la Resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 17 de junio de 2011, sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género, así como el Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 17 de noviembre de 2011 sobre *“Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género”*;

Teniendo en cuenta los informes de Amnistía Internacional *“Amor, Odio y Ley. Despenalizar la homosexualidad”* (2008), *“Cuando el amor es delito. Penalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo en el África Subsahariana”* (2013) y *“Por ser quien soy. Homofobia, transfobia y crímenes de odio en Europa”* (2013);

Mostrando consternación por el hecho de que la homosexualidad sea todavía hoy ilegal en cerca de 80 países, 36 de ellos en África, y que sea castigada con la pena capital en Afganistán, Brunei, Irán, Mauritania, Pakistán, Arabia Saudí, Sudán, Yemen, y algunos estados de Nigeria y Somalia;

La corporación con 8 votos a favor (7 Bildu y 1 EAJ)

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** aprobar la moción presentada por Amnistía Internacional Euskadi en contra de la homofobia y la transfobia.

**SEGUNDO:** Manifestar su especial preocupación por una serie de casos documentados por Amnistía Internacional que ponen de manifiesto la criminalización de la homosexualidad, la impunidad por crímenes cometidos por motivos homofóbicos o transfóbicos y los malos tratos contra personas gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales:

- En **CAMERÚN**, la condena a tres años de cárcel por “homosexualidad y tentativa de homosexualidad” del preso de conciencia **JEAN-CLAUDE ROGER MBEDE**. Arrestado el 2 de marzo de 2011, puesto en libertad condicional en julio de 2012 y para el cual la Corte de apelaciones de Yaundé dictó nuevamente el reingreso en prisión en diciembre de 2013. Trágicamente fallecido el 10 de enero de 2014.
- En **SUDÁFRICA**, el asesinato de **NOXOLO NOGWAZA**, activista lesbiana, violada y golpeada hasta la muerte el 24 de abril de 2011 en Kwa Thema (Gauteng) (caso policial)



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

número 635/04/2011).

- En **TURQUÍA**, el asesinato de **AHMET YILDIZ**, hombre de condición gay reconocida, muerto de un disparo el 15 de julio de 2008 en Üsküdar (Estambul) en lo que, según opinión general, fue un homicidio en nombre del “honor”.
- En **BULGARIA**, el asesinato de **MIHAIL STOYANOV**, agredido brutalmente hasta su muerte el 30 de septiembre de 2008 en el Borisova Garden de Sofía. El hecho se produjo por (la que los agresores consideraban que era) su orientación sexual.
- En **BIELORRUSIA**, el caso de **IHAR TSIKHANYUKUN**, persona homosexual, interrogada por la policía tras el intento de registro del Centro de Derechos Humanos Lambda en enero de 2013. Fue golpeado y sometido a amenazas y abusos por ser gay. Sus heridas no fueron documentadas y su denuncia de malos tratos no ha sido investigada.

**TERCERO:** Condenar enérgicamente todas las formas de violencia y discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales;

**CUARTO:** Solicitar la derogación de todas las leyes que den lugar a la discriminación, el procesamiento y la condena de personas exclusivamente por su orientación sexual o identidad de género;

**QUINTO:** Solicitar la puesta inmediata en libertad de todas las personas detenidas o condenadas por mantener relaciones sexuales consentidas con personas del mismo sexo, reales o sospechadas;

**SEXTO:** Reclamar que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la administración de justicia;

**SEPTIMO:** Pedir que se garantice que todas las denuncias y los informes de violaciones de derechos humanos basadas en la orientación sexual o identidad de género sean investigadas por las autoridades competentes con prontitud e imparcialidad y que se obligue a sus autores a rendir cuentas y a comparecer ante un tribunal. En este sentido, hace especial hincapié en los casos mencionados en el punto 1 de la presente Declaración;

**OCTAVO:** Solicitar que la orientación sexual y la identidad de género, reales o supuestas, sean incluidas en todos los Estados como características protegidas que pueden motivar un “crimen de odio”;

**NOVENO:** Pedir que se introduzca formación sobre diversidad sexual y derechos humanos de todas las personas, incluidos los miembros del colectivo LGBTI, dirigida a profesionales de la policía, de los medios de comunicación, de la salud y de la enseñanza, así como en los programas oficiales de estudios;

**DECIMO:** Pedir que se ponga fin al hostigamiento de los defensores de los derechos humanos y que se garantice protección adecuada a los defensores que están en situación de riesgo debido a su trabajo sobre los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género;

**UNDECIMO:** Instruir a la Alcaldía de este Ayuntamiento para que remita este acuerdo a los gobiernos de Camerún, Sudáfrica, Turquía, Bulgaria y Bielorrusia a través de sus Embajadas en España.





**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

**Y no habiendo más temas que tratar, cuando son las siete y cuarto de la fecha de encabezamiento, por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que yo secretaria interina levanto esta acta como fiel reflejo de cuanto en ella se ha debatido y acordado.**